

SUPUESTO PRÁCTICO 3

Este supuesto consta de dos partes diferenciadas: la primera son cuatro cuestiones breves que deberá completar la persona aspirante. Cada una de ellas puntuará a razón de 0,25 puntos. La segunda parte viene referida a un planteamiento práctico descrito en el enunciado que se reproduce, debiendo contestar la persona aspirante a las cuestiones planteadas a continuación del mismo. La puntuación que se podrá obtener en cada una de estas cuestiones se indica en las mismas.

PRIMERA PARTE: CUESTIONES BREVES

Responda a las siguientes cuestiones. Deberá responder en la hoja de respuestas donde desarrolle el ejercicio y no aquí:

1.- Diga, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, si la siguiente conducta constituye o no acoso sexual: cualquier comportamiento realizado en función del género de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

2.- Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido:

3.-El Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, como Administración Pública de ámbito local, está obligado a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos (señale la respuesta correcta):

- a) Únicamente en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado.
- b) Cualquiera que sea su forma de iniciación.
- c) Salvo en los casos de prescripción o renuncia del derecho.
- d) Salvo caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud.

4.- El Consorcio ha dictado resolución, en la que se estima la solicitud de exención subjetiva de la tasa con respecto a la persona interesada. Se ha enviado la notificación de esta resolución en papel, al domicilio indicado por la persona interesada en su solicitud. Señale cuál de estas opciones es correcta:

- a) El cartero ha acudido a las 10:30 horas del día 24 de noviembre al domicilio de la persona interesada, sin encontrar a nadie en este domicilio y sin que ningún otro vecino se haya hecho cargo de la notificación. Vuelve a realizar otro intento a las 16:05 horas del día 25 de noviembre, con idéntico resultado. La notificación se tiene por intentada sin efecto y deberá publicarse anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- b) El cartero ha acudido a las 10:30 horas del día 24 de noviembre al domicilio de la persona interesada, sin encontrar a nadie en este domicilio y sin que ningún otro vecino se haya hecho cargo de la notificación. Vuelve a realizar otro intento a las 12:05 horas del día siguiente, con idéntico resultado. La notificación se tiene por intentada sin efecto y se archivan las actuaciones.
- c) El cartero ha acudido a las 10:30 horas del día 24 de noviembre al domicilio de la persona interesada, sin encontrar a nadie en este domicilio y sin que ningún otro vecino se haya hecho cargo de la notificación. Vuelve a realizar otro intento a las 12:05 horas, con idéntico resultado. La notificación se tiene por intentada sin efecto y se archivan las actuaciones.
- d) El cartero ha acudido a las 10:30 horas del día 24 de noviembre al domicilio de la persona interesada, sin encontrar a nadie en este domicilio y sin que ningún otro vecino se haya hecho cargo de la notificación. Vuelve a realizar otro intento a las 12:05 horas del día siguiente, con idéntico resultado. El cartero deja la notificación en el buzón de la persona interesada. La notificación se tiene por intentada sin efecto y se archivan las actuaciones.

SEGUNDA PARTE: ENUNCIADO PRÁCTICO.

El Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia tiene la intención de promover en su sede de Camino de Moncada las obras necesarias de Adaptación a Accesibilidad, Reforma y Ampliación del edificio para la construcción de un módulo anexo de servicios higiénicos y vestuarios. El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 528.840,00€. Los costes indirectos se establecen en un 5,99%, los gastos generales se establecen en un 13%, el Beneficio Industrial en un 6% y el IVA 21%. El plazo de ejecución se establece en 10 meses.

1.- Indicar el equipo técnico requerido, la documentación necesaria así como el marco normativo de aplicación para contratar la redacción de la documentación técnica y de la ejecución de las obras (2 puntos)

2.- En lo que se refiere el Proyecto y a las Obras.

2.1. Indique y justifique si se requiere informe de la oficina o unidades de supervisión de proyectos de la Administración. (0,50 puntos)

2.2. Indique y justifique si se considera o no una obra completa a efectos de la Ley 9/2017. (0,50 puntos)

2.3. Indique el contenido mínimo del Proyecto en el ámbito de la Ley 9/2017. (0,50 puntos)

2.4. Indique y justifique si resulta necesario el Replanteo de Proyecto en el proceso de licitación de las obras y en qué fase del procedimiento.(0,50 puntos)

3.- Indique el tipo de clasificación de las Obras, en base a la Ley 9/2017.(0,50 puntos)

4.- Indique si resulta necesaria la Clasificación del Contratista. Justificación en base a la Ley 9/2017. (0,75 puntos)

5.- Indicar y justificar si en este caso procedería revisión de precios. (0,75 puntos)

6.- Calcule: Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto de Ejecución por Contrata, Presupuesto Base de Licitación, Presupuesto del Contrato. (1 punto)

7.- Indique el procedimiento de certificación de las obras, en el ámbito de la Ley 9/2017. (0,75 puntos)

8.- Enumere la documentación necesaria para la recepción de obras en el ámbito de la Ley 9/2017. (1,25 puntos)